Re: Notificación
Agua Cimes <agua_cimes@hotmail.com>
Vie 17/8/2018, 09:59
Para: Mirian Rodriguez <rodriguezpy36@outlook.com>
Acusamos recibido
Alicia Insfran

Enviado desde mi smartphone Samsung Galaxy

-------- Mensaje original --------
De: Mirian Rodriguez <rodriguezpy36@outlook.com>
Fecha: 17/8/18 09:39 (GMT-04:00)
A: agua_cimes@hotmail.com
Asunto: Notificación

Buenos días Señores SOME S.A.C.I.A.

Me dirijo a Ustedes con el fin de notificar el resultado de la adjudicación *del* llamado a **Contratación Directa (CD) Nº 03/2018** para la **"Adqui**

Lic. Mirian Rodriguez V.
Coordinadora de la UOC
CAPASA
(595 21) 443-229

CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
Palma Nº 1064 e/ Garibaldi
Asunción – Paraguay

Asunción, 17 de Agosto de 2018

NOTA – UOC N° 34/18

Señores
SOME S.A.C.I.A.
Choferes del Chaco y 15 de Agosto - Lambaré
Telefax: 595 21 – 907- 330/901- 789
Email: agua_cimes@hotmail.com
Presente:

Referencia: Informe Complementario CD N° 03/2018 – ID 343.254 "Adquisición de Agua Mineral."

De nuestra mayor consideración, la Unidad Operativa de Contrataciones de Cañas Paraguayas Sociedad Anónima (CAPASA S.A.), se dirige a usted con el objeto de comunicarle por **Resolución de Presidencia N° 146/2018, de fecha 10/08/2018,** cuya copia se adjunta, vuestra firma ha sido adjudicada en el llamado de referencia. Por lo tanto, a fin de formalizar el contrato respectivo, deberá presentar a esta Unidad Operativa de Contrataciones, en la brevedad posible, los siguientes documentos:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Dichos documentos deberán ser presentados en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones sito en la calle Palma N° 1064 esquina Garibaldi, Segundo Piso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente

Lic. Mirian Rodríguez
Coordinadora de la U.O.C.
Cañas Paraguayas S.A.

Lic. Mirian Rodríguez
Coordinadora de la UOC

Re: Notificación

Elena Zimmerliz <licitaciones@seltz.com.py>
Vie 17/8/2018, 14:09
Para: Mirian Rodriguez <rodriguezpy36@outlook.com>
Recibido, gracias

El 17 de agosto de 2018, 14:07, Mirian Rodriguez <rodriguezpy36@outlook.com> escribió:
Buenas Tardes SELTZ S.A.

Me dirijo a Ustedes con el fin de notificar el resultado de la adjudicación *del* llamado a **Contratación Directa (CD) N° 03/2018** para la **"Adquisición de Agua Mineral" – ID N° 343.254"**, aprobada por **Resolución de Presidencia N° 146 de fecha, 10 de agosto de 2018**.

Lic. Mirian Rodriguez V.
Coordinadora de la UOC
CAPASA
(595 21) 443-229

--
Elena Gladys Zimmerliz
0994 673 187
Seltz S.A

CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
Palma Nº 1064 e/ Garibaldi
Asunción – Paraguay

Asunción, 17 de Agosto de 2018

NOTA – UOC N° 35/18

Señores
SELTZ S.A.
Roque González de Santa Cruz N° 1600
Telefax: 595 21 – 289 00 00
Email: licitaciones@seltz.com.py
Presente:

Referencia: Informe Complementario ***CD N° 03/2018 – ID 343.254*** *"Adquisición de Agua Mineral."*

Paraguayas S.A., se dirige a usted con el objeto de comunicarle por **Resolución de Presidencia Nº 146/2018, de fecha 10/08/2018, cuya copia se adjunta, la firma SOME S.A.C.I.A.**, ha sido adjudicada en el llamado de referencia.

En ese sentido, Cañas Paraguayas S.A. agradece su participación en el presente llamado y comunica que el Acta del Comité de Evaluación se encontrará disponible en el portal de la D.N.C.P. una vez terminados los procesos de verificación de rigor del mismo o en su defecto, les serán entregados a los oferentes, previa presentación de una solicitud por escrito en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones de CAPASA, sito en la calle Palma N° 1064 esquina Garibaldi – Segundo Piso, en horario de 07:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlos muy atentamente.

Lic. Mirian Rodríguez
Coordinadora de la U.O.C.
Cañas Paraguayas S.A.

Lic. Mirian Rodríguez
Coordinadora de la UOC

CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANÓNIMA

COPIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION PRESIDENCIA N° 146/2018.-

Asunción, 10 de agosto de 2018.-

Visto: Visto: el Memorándum N° 29 de fecha 12/06/2018, de la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en el cual hace entrega de los resultados del Acta de Apertura y el Informe del Comité de Evaluación del Llamado Contratación Directa N° 03/2018 " Adquisición de Agua Mineral . ID N° 343254.

Considerando: Que en el Acta de Evaluación de fecha 30 de julio 2018, la Coordinadora de la UOC, la Lic. Miriam Rodríguez, detalla en su numeral 1 cuanto sigue: "Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Físicas de fecha 30 de julio de 2018 se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N°	U.O.C. CAPASA Oferente	Monto de la Oferta
1	SELTZ S.A.	Gs. 12.931.125.-
2	SOME S.A.C.I.A.	Gs. 11.850.000.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el **Art. 54° del Decreto N. 21909/03**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:
Verificando el Acta de Apertura de Ofertas, se observa que en punto **4) Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto,** del citado documento se menciona lo siguiente:
La representante de la firma **SOME S.A.C.I.A.** manifiesta los siguientes:

- Que la **Firma Seltz S.A.**, que el Certificado de Registro Industrial, venció el 30 de junio del año 2018.
- Instituto de Previsión Social venció el 18 de junio del año 2018.
- No posee Certificado de Ministerio de Industria y Comercio y Empleo Nacional.
- Presenta Constancia SIPE sin la firma correspondiente.

Descargo del Comité:

- En lo que respecta al Certificado de Registro Industrial, cabe mencionar que dicho documento no forma parte de las documentaciones exigidas para el presente proceso de contratación. Por lo tanto, no corresponde exigir a ninguno de los oferentes el cumplimiento con la presentación de dicha documentación.
- En lo referente a la Constancia SIPE presentada por la firma SELTZ S.A, efectivamente se puede observar que la misma no cuenta con la firma del representante legal, por lo que no podrán ser considerados los documentos en estado activo que figuren en dicho documento, atendiendo lo establecido en la Resolución DNCP N° 1993/18, que en el Art. 24 establece: ***Proveedor o Requisitos de validez. La Constancia impresa deberá ser firmada por su representante legal para su utilización en los ámbitos de aplicación de la misma.***
- Respecto al Certificado de Origen Nacional, se verifica en la oferta presentada por la firma SELTZ S.A. que no ha presentado dicho certificado, por lo que el comité podrá requerirlo en caso de considerarlo necesario.
- Respecto a lo mencionado en cuanto a que la Constancia de estar al día con el IPS venció el 18/07/18, este comité podrá requerir en caso de ser necesario la documentación que respalde dicho cumplimiento al momento de la apertura de ofertas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Manuel M. Chávez A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Que, en el numeral 2 - Análisis de la Propuesta Técnica, se presenta la tabla Comparativa de Ofertas en relación a los requisitos de carácter sustancial -, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N" 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

U.O.C. CAPASA

Documentos	SELTZ S.A.	SOME S.A.C.I.A.
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (Persona Física).*	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* (Personas Jurídicas)	Cumple	Cumple-SIPE Activo
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple-SIPE Activo
Garantía de Mantenimiento de Oferta (3% de la Oferta)	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Art. 40 y 20 inciso "W" Ley 2051/03	Cumple	Cumple

Que. Conforme al cuadro precedente, la oferente ha presentado toda la documentación de carácter sustancial solicitada.

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:
Verificada y analizada las planillas de ofertas, no se han realizado correcciones por errores aritméticos, a ninguna de las ofertas presentadas.
Seguidamente, se procede a verificar los precios unitarios ofertados a fin de cotejar la razonabilidad y pertinencia de los mismos, de acuerdo a los parámetros establecidos en las bases y condiciones del presente proceso de contratación.

Planilla Comparativa de Precios Unitarios

Oferente SETZ S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referencial	SELTZ S.A.	% Diferencia
1	Agua Mineral sin gas **(Paquete de 12 Botellas de 500 ml.)**	Unidad	25	**9.500**	**1.045**	-89%
2	Agua Mineral sin gas **(Botella de 20 Litros).**	Unidad	1.450	**10.000**	**8.900**	-11%

Como puede observarse, la oferta presentada por la firma **SELTZ S.A.**, en lo que respecta al ítem N° 1 el precio no se encuentra dentro de los parámetros de precio establecido por la convocante para el llamado, por lo que de ser necesario este Comité de Evaluación solicitara el desglose de precios correspondiente. Por otra parte, la oferta correspondiente al ítems N° 2 si se encuentra dentro de los parámetros establecidos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. RONALD STANLEY FANEGO
Secretaría General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Abog. Manuel W. Chávez A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Oferente SOME S.A.C.I.A.

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referencial	SOME SACIA	% Diferencia
1	Agua Mineral sin gas **(Paquete de 12 Botellas de 500 ml.)**	Unidad	25	**9.500**	**10.000**	5%
2	Agua Mineral sin gas **(Botella de 20 Litros).**	Unidad	1.450	**10.000**	**8.000**	-20%

Como puede observarse, la oferta presentada por **SOME S.A.C.I.A.**, se encuentra dentro de los parámetros de precio establecido por la convocante para el llamado. Por lo tanto, se procede a seguir evaluando la oferta correspondiente.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:
Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

U.O.C. CAPASA

N°	Oferente	Presenta Certificado de Origen SI/NO	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Final
1	SOME S.A.C.I.A.	SI – Certificado N° 35483	Menor Precio	11.850.000.-
2	SELTZ S.A.	No Presenta	Segundo Menor Precio	12.931.125

Normativa Legal Aplicada:
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente.

En esta oportunidad, podemos observar que la oferta con precio más bajo, es decir la firma SOME S.A.C.I.A. presenta el "Certificado de Origen Nacional", y no así la segunda mejor oferta SELTZ S.A. Es así que, será seleccionada la oferta con mejor precio teniendo en cuenta que su posición no podrá variar aun cuando la segunda oferta cuente con el certificado de origen.

Por lo tanto, según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **SOME S.A.C.I.A.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Que por tanto, en el numeral 6 –Conclusión y Recomendación- se detalla cuanto sigue: el comité recomienda la adjudicar el Llamado a Contratación Directa N° 03/2018 "Adquisición de Agua Mineral . ID N° 343254 a la la firma:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. RONALD STANLEY FANEGO
Secretaría General

Abog. Manuel W. Chávez A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

Empresa	*Monto Adjudicado (IVA Incluido)*
SOME S.A.C.I.A. ***RUC: 80020681-9***	***Gs. 11.850.000.-*** ***(Guaraníes once millones ochocientos cincuenta mil).-***

Que, conforme a las atribuciones conferídales por el Art. 41° de los Estatutos Sociales,

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

U.O.C. CAPASA

1°. ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa N° 03/2018 "Adquisición de Agua Mineral . ID N° 343254, a la firma SOME SACIApor el monto total de ***Gs. 11.850.000.-(Guaraníes once millones ochocientos cincuenta mil).-*** según el siguiente detalle:

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referencial	SOME SACIA
1	Agua Mineral sin gas **(Paquete de 12 Botellas de 500 ml.)**	Unidad	25	**9.500**	**10.000**
2	Agua Mineral sin gas **(Botella de 20 Litros).**	Unidad	1.450	**10.000**	**8.000**

2°. Disponer que la Gerencia Financiera a través del Dpto. de Tesorería, proceda a realizar los pagos que correspondan., de acuerdo al detalle del primer artículo de la presente Resolución.----------

3°.Disponer que la presente compra, sea documentada a través de un Contrato que deberá ser elaborado por el Asesor Jurídico de CAPASA Abog. Sixto Céspedes, que será firmado por el Presidente y Director Ejecutivo de la Empresa y los representantes legales de la firma adjudicada.----------

4°. Encomendar al Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de CAPASA, a comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a sus efectos correspondientes.----------

5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. RONALD STANLEY FANEGO
Secretaria General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Abog. Manuel W. Chávez A.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.